ACLARTORIO A El CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 2579 DE 2026 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO Y DIANA LORENA ZABALA CASTAÑEDA

En atención al artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que Prescribe, "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

Que entre el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO y la señora DIANA LORENA ZABALA CASTAÑEDA se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2579 de 2026.

Que se cometió un error involuntario en la digitación de las obligaciones específicas, dado que se omitió incluir la obligación **2.1.1.6. Apoyar en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales que hacen parte del marco de la ejecución del proyecto "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", y demás que le sean asignadas en el marco de la gestión de la Secretaría de Planeación.**

Que con el fin de subsanar dicha omisión formal y garantizar la debida ejecución de las actividades asignadas al objeto contractual sin alterar la sustancia ni el sentido material del contrato original, se hace necesario formalizar el presente acto aclaratorio y proceder a su publicación en las plataformas correspondientes (SECOP II).

Que se ACLARA que las obligaciones específicas del contrato en mención son las siguientes:
CLÁUSULA SEGUNDA – **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:**

2.1.1.1. Soporte y acompañamiento jurídico a la supervisión: Prestar asistencia, asesoría y acompañamiento jurídico permanente a la supervisión en el seguimiento contractual, legal y administrativo durante la fase avanzada y actividades encaminadas a la culminación de los contratos derivados del proyecto BPIN 2019000040008 (tales como consultoría e interventoría).

2.1.1.2. Revisión, análisis y proyección de conceptos e insumos legales: Revisar, analizar y proyectar observaciones, conceptos o memorandos jurídicos sobre las entregas, informes, productos finales y requerimientos formulados por la consultoría, la interventoría o los entes involucrados, suministrando los insumos legales necesarios para la toma de decisiones de la supervisión en caso de ser necesario.

2.1.1.3. Proyección de instrumentos de gestión contractual: Elaborar y proyectar los documentos, actas, modificaciones, solicitudes de aclaración, formatos de recibo o minutas contractuales que se requieran en el marco del seguimiento y trámite de la ejecución o eventual finalización de las etapas contractuales del proyecto, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos de la Entidad.

2.1.1.4. Acompañamiento en mesas de trabajo y articulación institucional: Brindar soporte y acompañamiento jurídico a la supervisión en las reuniones, mesas de concertación y trámites de seguimiento que se adelanten con la Corporación Autónoma Regional del Quindío (CRQ), los diez (10) municipios beneficiarios y demás actores del ordenamiento territorial.

2.1.1.5. Apoyo en la consolidación y trazabilidad del expediente: Apoyar la depuración, organización, actualización y foliación del expediente físico y digital del proyecto de inversión y de los contratos asociados, garantizando la debida trazabilidad documental, la reserva de la información y la disponibilidad del archivo para los órganos de control y la supervisión.

2.1.1.6. Apoyar en las diferentes etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales que hacen parte del marco de la ejecución del proyecto "DESARROLLO DE INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PLANEACIÓN Y GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN DIEZ (10) MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", y demás que le sean asignadas en el marco de la gestión de la Secretaría de Planeación.

Las demás cláusulas y condiciones del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 2579 de 2026 que no hayan sido modificadas o aclaradas por el presente escrito, permanecen vigentes y sin alteración alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Armenia (Quindío), el día 01 del mes de septiembre de 2026.

LUIS ALBERTO RINCÓN QUINTERO
Secretario de Planeación Departamento del Quindío
Con delegación de funciones conforme al Decreto 262 de 2024

Elaboró: Diana Lorena **Zabala** Castañeda - Abogada Contratista
Aprobó: Jairo ortega muñoz-jefe de desarrollo territorial